

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 657 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 07 OCT. 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio RH, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 019-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio RH, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", por la suma de S/.' 638,008.26, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 0159-2015/CONSORCIO RH/CRDL-RL, presentada el 16 de setiembre de 2015, al Consorcio Chancay, a cargo de la Supervisión de la Obra, la referida empresa ejecutora de la obra presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", la misma que refiere, se genera por las fuertes precipitaciones fluviales y granizadas caídas en forma imprevisible en la zona donde se desarrolla la Obra, lo que afectó su ruta crítica; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales y ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, los siguientes documentos probatorios: copias del cuaderno de Obra pertinentes, panel fotográfico, reporte meteorológico del SENAMHI, Avisos Meteorológicos N° 029, N° 031 y N° 052, emitidos por el Ministerio del Ambiente-SENAMHI, entre otros documentos;

Que, con la Carta N° 015-2015/CONS/APHJ-HUARI, presentado a la Entidad el 23 de setiembre de 2015, el referido Consorcio Chancay en base a la Carta N° 022-2015/CONSORCIO CHANCAY/AURCH/J.S. de su Jefe de Supervisión, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud del Contratista referida precedentemente, al haberse demostrado según señala, la afectación a la ruta crítica de la obra, por el plazo solicitado;



Que, con el Informe N° 136-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/VMAF, del 29 de setiembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, así como lo señalado por la Supervisión, indicando que el Residente de obra ha dejado constancia en el cuaderno de obra de la ocurrencia de precipitaciones fluviales y granizadas que se han venido presentando en forma imprevisible y que han impedido la ejecución normal de los trabajos relativos a la obra, afectando su ruta crítica; sin embargo refiere, que luego de revisar los asientos del cuaderno de obra N° 04, 05, 07, 11, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 169, 225 y 244, de fechas 14, 15, 16, y 18 de abril, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo, 13 de julio, 19 de agosto y 01 de setiembre de 2015, respectivamente, y los documentos que acompaña a su solicitud el Contratista, se verifica que el Contratista solo ha cuantificado 01 día (asiento 244 del cuaderno de obra de fecha 01 de setiembre de 2015), dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, conforme se advierte de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Contratista a la Supervisión de fecha 16 de setiembre de 2015, efectuada a través de la Carta N° 0159-2015/CONSORCIO RH/CRDL-RL, y tal como lo establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, luego de las conclusiones arribadas, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 en 01 día calendario;



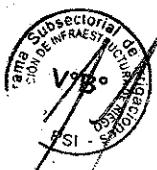
Que, por el Memorando N° 1927-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 29 de setiembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 en 01 día calendario;



Que, con el Memorando N° 5036-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de setiembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 710 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (por las fuertes precipitaciones fluviales y granizadas caídas en forma imprevisible en la zona donde se desarrolla la Obra), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y ha sido debidamente acreditada con los documentos sustentatorios pertinentes; sin embargo, en cuento al procedimiento empleado para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo, se advierte que el Contratista solo ha acreditado 01 día de afectación a la ruta crítica de la obra, dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, debido a que cuando las ampliaciones se sustentan en causales diferentes o de distintas fechas (como es el presente caso), cada solicitud deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, tal como lo establece el precitado artículo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y del análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 en 01 día calendario;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 657 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 en un (01) día calendario, presentada por el Consorcio RH, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio RH, al Supervisor de Obra, el Consorcio Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

**ING ANTONIO FLORES CHINTE**  
Director Ejecutivo



